

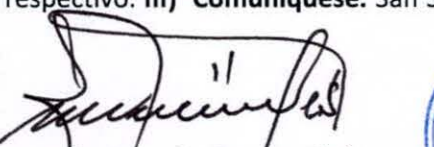
ACUERDO No. 80-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto tres: Peticiones del Consejo Directivo**, de la sesión ordinaria número once, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del veintisiete de junio de dos mil dieciocho; punto expuesto por la Presidente del Consejo Directivo y Ministra de Economía, doctora Luz Estrella Rodríguez de Zúniga, y

CONSIDERANDOS:

- I. Que en relación al proyecto de la firma electrónica, el Ministerio de Economía está realizando un esfuerzo extraordinario para conformar la entidad raíz, la encargada de verificar que la entidad proveedora cumpla, entre otros, con el requisito tecnológico.
- II. Que es necesario, basado en la capacidad, voluntad y pertinencia, que el Consejo Directivo instruya al Director Ejecutivo para que analice si el CNR puede ser una entidad proveedora del servicio de firma electrónica.
- III. Que el Ministerio de Economía aproxima para diciembre del año en curso, estar listo como entidad raíz (que es el cerebro de la firma electrónica).
- IV. Que es vital que el proyecto se analice también desde las rentabilidades económica, social y del servicio al país.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el Consejo Directivo

ACUERDA: I) Instruir al Director Ejecutivo, realice los siguientes análisis: a) jurídico- legal, para definir la procedencia, conforme a la Ley de creación del CNR y demás normativas, la prestación del servicio (como proveedor) de firma electrónica; b) financiero, con el propósito de conocer si la institución está en la capacidad de ser proveedor de la mencionada firma; c) de recursos, para saber si el CNR cuenta con el recurso humano calificado para este fin, así como si cumple con los demás requisitos que establezca la ley. **II) Que la Administración rinda los informes** solicitados, y cualquier otro que estime procedente para una buena toma de decisión, en un plazo de 3 meses contados a partir de la emisión del acuerdo respectivo. **III) Comuníquese.** San Salvador, cinco de julio de dos mil dieciocho.


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

